

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 30 de enero de 2023, informando que la parte demandante solicita señalar fecha para agotar audiencia inicial. Igualmente se deja constancia de que no ha sido notificado el acreedor hipotecario.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto :	Requiere artículo 317 CGP
Clase De Proceso:	Verbal Pertenencia
Demandante:	María Dolores Guevara Feria
Demandados:	Fernando Alberto Arce Valencia
Radicado:	630014003007-2022-00421-00

Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que realice los trámites ante el FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS -FOGAFÍN con el fin de que informe quien ha adquirido o es sucesor de las obligaciones a cargo de CONCASA, como acreedor hipotecario registrado en el certificado de tradición del inmueble objeto de litis, carga que le corresponde al demandante y como sin su vinculación, no es posible continuar con el trámite, deberá ser cumplida en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, so pena de declarar desistida la demanda, en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 014 DEL 31** DE ENERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a7cf42a61c560e1c13ce7e0a25d0827456f69ce3443f401860b30d2e27cc16**

Documento generado en 27/01/2024 04:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>